



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 01 de junio de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2023-MDT/CM/SO de fecha 30 de mayo de 2023, que aprueba el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", y;



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.



Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular – entre otros – las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de El Tambo, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, con Informe Técnico N° 04-2023-MDT/GSP-SGGA-SF de fecha 13 de marzo de 2023, la encargada del Área de Segregación en la Fuente de la Subgerencia de Gestión Ambiental, solicita a la Subgerencia de Gestión Ambiental la aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de El Tambo mediante Ordenanza Municipal.

Que, con Dictamen N° 002-2023-CPGSP-CM-MDT la Comisión Permanente de Servicios Públicos Dictamina por Unanimidad aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal para el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El tambo, señalando que la Municipalidad requiere dictarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional.

Que, con Informe N° 048-2023-MDT/GPP-ARE de fecha 05 de mayo de 2023, el Especialista de Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que para el presente ejercicio fiscal la Subgerencia de Gestión Ambiental para sus diversos programas presupuestales tiene asignado un marco presupuestal, así como para el Programa Educación, Sensibilización a la población en materia de residuos sólidos.

Que, con Informe N° 107-2023-MDT/GPP de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto devuelve a la Gerencia Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal, que aprobará el Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos.

Que, mediante el Informe Legal N° 218-2023-GAJ-MDT, de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente aprobar la Ordenanza Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante Ordenanza Municipal; asimismo, recomendó elevar los actuados a Concejo Municipal a fin de que actué conforme a sus atribuciones.

Que, con Memorandum N° 407-2023-MDT/GM, de fecha 12 de mayo de 2023 la Gerencia Municipal, solicita a Secretaria General considerar en agenda la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por lo artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto por unanimidad, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo que como anexo de 10 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCÁRGUESE a la Subgerencia de gestión Ambiental a través del Área de Segregación en la Fuente la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA - El Tambo)

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. - ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 328-2019-MDT/ALC, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tambo 2019-2022.

ARTICULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad a la Subgerencia de Secretaria General, la publicación de la presente ordenanza en el diario local de mayor circulación y a la Subgerencia de Tecnologías de información, la Publicación integral en el portal institucional (www.munieltambo.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. *Inc. César Llallico Colca*
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo